DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No 17203
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2022ER4354 Y 2022ER4914

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Javier Sánchez Medina
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/04/2022	**HORA:**	9:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 101 No.06-26 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:106455.83 Y_1:108309.43 X_2:106461.12 Y_2:108304.41 X_3:106447.62 Y_3:108300.70 X_4:106452.65 Y_4:108295.41	
SECTOR CATASTRAL:	Sureña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m²	
UPZ:	89-San Isidro - Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0158OONN	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	91 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43243	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

Para el predio de la Calle 101 No.06-26 Este, en el Barrio Sureña de la Localidad de Chapinero, legalizado el 30 de diciembre de 1999. De acuerdo a la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para el predio de la Calle 101 No.06-26 Este, emitió el concepto técnico de riesgo CT-8070 por movimientos en masa del año 2016, concepto técnico para la Legalización del desarrollo La Sureña de la Localidad Chapinero, que modifica y actualiza el CT-3543 del año 2000. El CT-8070 indica que el predio de la de la Calle 101 No.06-26 Este (manzana 30 lote 16), se encuentran en categoría de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa; y recomienda reforzar estructuralmente la vivienda, así como su cimentación de acuerdo a especificaciones y criterios establecidos en la NSR-10 e implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, con el fin de garantizar la estabilidad del entorno y estabilidad del inmueble, (Ver figuras 1 y 2).

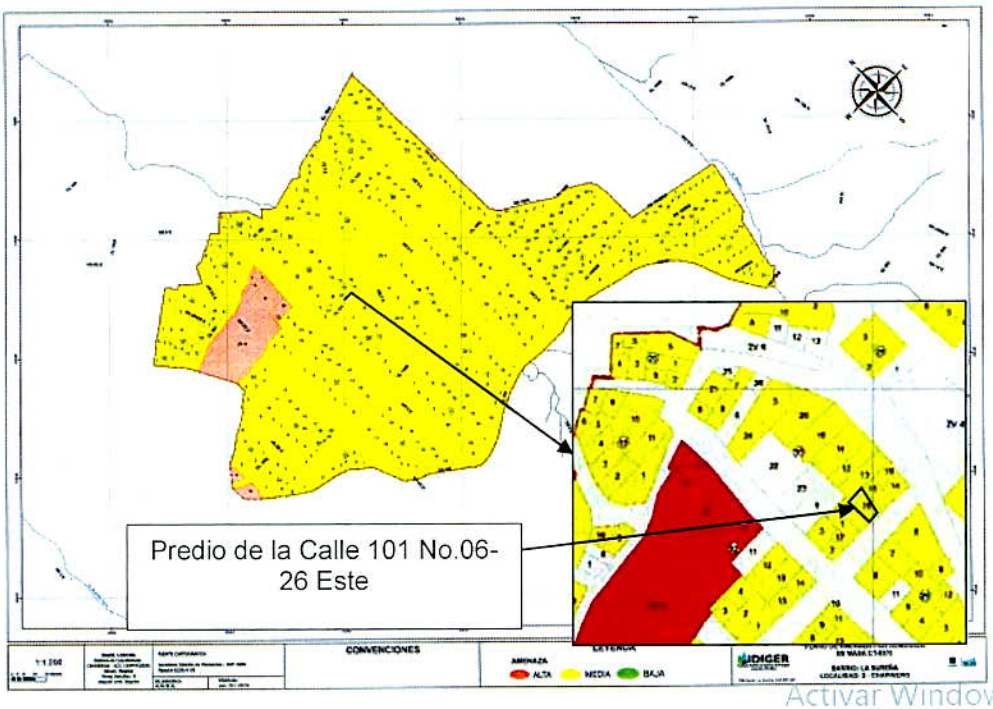


Ilustración 1. Categoría de amenaza medio para el predio de la Calle 101 No.06-26 Este (manzana 30 lote 16). Imagen tomada del concepto técnico CT-8070.

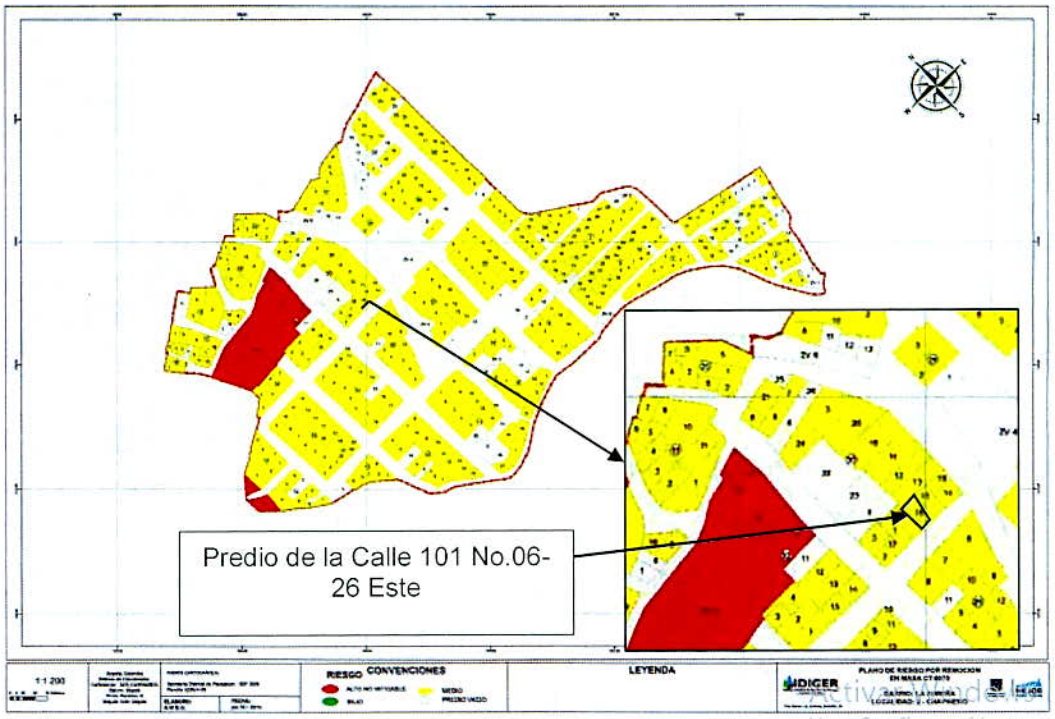


Ilustración 2. Categoría de riesgo medio para el predio de la Calle 101 No.06-26 Este (manzana 30 lote 16). Imagen tomada del concepto técnico CT-8070.

Adicionalmente revisando la base de datos SIG PREDIAL, se identificó que el predio de la Calle 101 No.06-26 Este se encuentra localizado en franja de adecuación cerros orientales, por lo cual para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el sistema e información para la Gestión el Riesgo y Cambio Climático para el predio de la solicitud, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho inmueble, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-17000	11 y 12 de febrero de 2022

De acuerdo con los antecedentes, se relacionan daños correspondientes ingreso de agua lluvia y granizo, generando la posterior inundación de la totalidad de la vivienda por las fuertes precipitaciones presentadas el 11 de febrero de 2022. Debido a dichas afectaciones se identificó compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad e una de las dos unidades habitacionales que conforman el predio mencionado anteriormente. Por lo anterior, se recomendó la evacuación de la unidad habitacional V3 y se recomendó a los responsables y/o encargados acatar dicha recomendación hasta adelantar las acciones de intervención que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de dicho inmueble.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 se presenta la localización del predio inspeccionado.

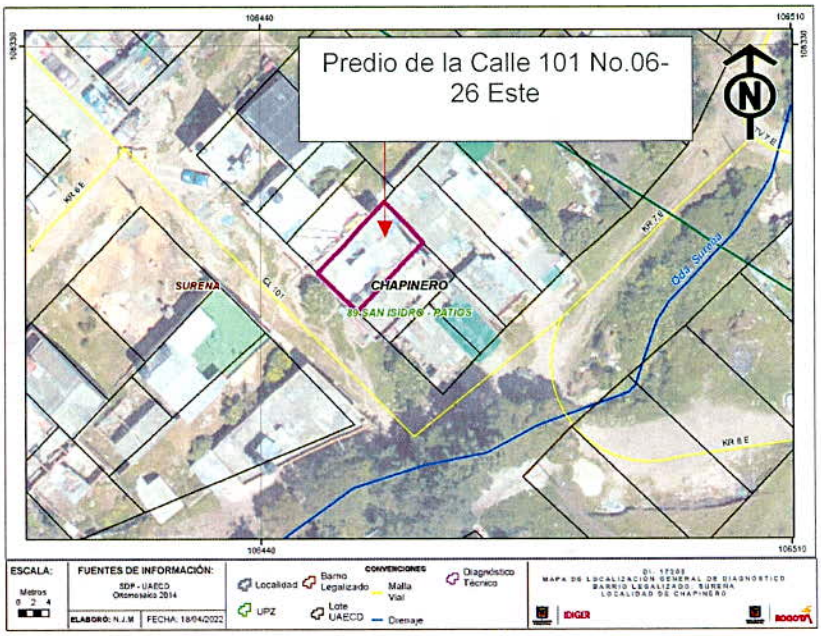


Ilustración 2. Localización del predio evaluado en el Barrio Sureña de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de abril de 2022, al predio que se muestra en la figura 3. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media alta donde se emplazan edificaciones de uno (01) y tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente, con presencia de todos los servicios y vías de acceso sin pavimentar en regular estado.

De acuerdo al radicado 2022ER4354 donde manifiesta "(...) *El señor Javier Sánchez Martínez, envía comunicación al Presidente de la República, en la que manifiesta ser damnificado por las fuertes lluvias las cuales destruyeron su humilde vivienda y solicita ayuda* (...)" y en el radicado 2022ER4914 donde manifiesta "(...) *tengo una recomendación de evacuación o restricción parcial de uso ya que mi vivienda quedo inhabitable, perdí mis pertenencias y me di en la obligación de evacuar el inmueble* (...)". Referente a lo anterior nos permitimos informar:

El día 12 de abril se realiza inspección visual al inmueble de la Calle 101 No.06-26 Este, donde se emplaza un predio con dos (02) viviendas V3 y V4, distribuidas de la siguiente manera hacia el costado sur (parte frontal del predio V3) se identifica dos construcciones en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto de dos (02) niveles, y la otra en madera y material de recuperación de un (01) nivel; y hacia el costado norte (costado posterior V4) se localiza una construcción en pórticos de concreto reforzado y placa de entrepiso en concreto de dos niveles (02) y un (01) semisótano localizado por debajo del nivel topográfico; dicho predio es de uso residencial.

Se adelanta la inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnóstico Técnico DI-17000 producto de la atención del evento SIRE No. 5391402, del cual se puede indicar las siguientes observaciones:

- Los daños referentes a ingreso de agua lluvia, granizo e inundación al interior de la vivienda V3 al momento de la visita técnica no se identifican, sin embargo se evidencia que algunas de las tejas de cubierta de dicha vivienda no han sido reparadas. Es importante resaltar que se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda V3 debido a los daños identificados mediante el formato 9038 de 12 de febrero de 2022. Por otro lado, durante la evaluación del predio se identifican daños adicionales correspondientes a manchas de húmedas y eflorescencias en muros perimetrales de primer nivel y del semisótano; sin embargo no se evidencia mediante la inspección visual realizada el 12 de abril compromiso en la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Ingreso de agua lluvia y granizo al interior del predio evaluado en atención a la emergencia No. 5391402 (Fotografía tomada del DI-17000 de11 y 12 de febrero de 2022).





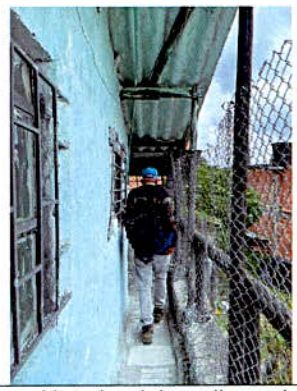
Fotografías 3 y 4. Ingreso de agua lluvia y granizo al interior del predio evaluado en atención a la emergencia No. 5391402 (Fotografía tomada del DI-17000 de11 y 12 de febrero de 2022).



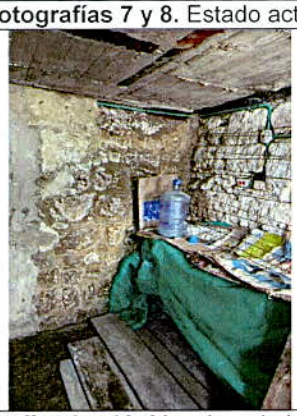


Fotografías 5 y 6. Estado actual de las estructuras localizadas al interior del predio evaluado.





Fotografías 7 y 8. Estado actual de las estructuras localizadas al interior del predio evaluado.





Fotografías 9 y 10. Manchas de humedad y eflorescencias en muros perimetrales del predio evaluado.





Fotografías 11 y 12. Manchas de humedad y eflorescencias en muros perimetrales del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 101 No.06-26 Este	Pórticos en concreto, madera y material de recuperación	Residencial	2-3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones de reparación en los mismos y acciones de mantenimiento rutinario del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en la Calle 101 No.06-26 Este, en el Barrio Sureña de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a los daños relacionados en el diagnóstico técnico DI-17000 producto de la emergencia atendida el 12 de febrero de 2022 para el evento No. 5391402 correspondiente a ingreso de agua lluvia y granizo se evidencia que en la actualidad, la estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad del predio localizado en la Calle 101 No.06-26 Este, en el Barrio Sureña de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas, asimismo mediante la nueva inspección visual no se identifica ninguna condición de riesgo inminente ni compromiso por los daños identificados ni ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento del inmueble ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o encargados A los propietarios y/o encargados de la construcción localizada en el predio de la Calle 101 No.06-26 Este, en el Barrio Sureña de la Localidad de Chapinero, se recomienda realizar adelantar la reparación de los daños identificados y el mantenimiento rutinario de la edificación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil. Lo anterior garantizando que se cumplan lo establecidos en la normativa colombiana vigente NRS-10.

- Se reitera y se recomienda a los propietarios y/o encargados A los propietarios y/o encargados de la construcción localizada en el predio de la Calle 101 No.06-26 Este, en el Barrio Sureña de la Localidad de Chapinero, de acuerdo al Concepto Técnico CT-8070 adelantar la evaluación del sistema estructural con el propósito de llevar a la construcción al cumplimiento de la normativa colombiana vigente NRS-10 y de este modo garantizar condiciones óptimas de estabilidad.

- A los propietarios y/o encargados A los propietarios y/o encargados de la construcción localizada en el predio de la Calle 101 No.06-26 Este, en el Barrio Sureña de la Localidad de Chapinero, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático